

Escaneado

Abono #1 23

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO: CUARTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDIO
CUADERNO PRINCIPAL

TIPO DE PROCESO:
DELITO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CONDOMINIO BELMONTE
OFENDIDO

APODERADO: GLORIA MARCELA BALLEEN CERÓN

DEMANDADO: BEATRIZ CARDONA ARIAS not Pers.
PROCESADO

APODERADO:

INICIADO:	16	12	2019
-----------	----	----	------

CUADERNO:		FOLIOS:	14
-----------	--	---------	----

FECHA DE ARCHIVO:	DD	MM	AAAA
-------------------	----	----	------

CUADERNO:		FOLIOS:	
-----------	--	---------	--

NUMERO DE RADICACION

6	3	0	0	1	4	0	0	3	0	0	4	2	0	1	9	0	0	9	0	1	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Uso exclusivo del Archivo Central

Republica de Colombia - Rama Judicial



lcocc.ico

Consejo Superior De La Judicatura
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Dirección Seccional de Administración Judicial - Armenia
Oficina Judicial - Reparto

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN :		CORPORACIÓN	
GRUPO / CLASE DE PROCESO		ESPECIALIDAD	
N° CUADERNOS		FOLIOS CORRESPONDIENTES	12

DEMANDANTE (S)			
Condominio Belmonte.			800.234.946-9

Nombre (s)	1°. Apellido	2°. Apellido	N°. C.C O Nit.
Camera	15	# 10 N - 11.	

Dirección Notificación	Teléfono (s)

Nombre (s)	1°. Apellido	2°. Apellido	N°. C.C O Nit.

Dirección Notificación	APODERADO	Teléfono (s)
	GLORIA MARCELA BALLEEN CERON	41.933.921 de Armenia

Nombre (s)	1°. Apellido	2°. Apellido	N°. C.C O Nit.
Edificio Cámara de Comercio Oficina 711 Armenia Q.			
abogadamarcela@hotmail.com	7412813	105.542 del C.S.J.	

Dirección Notificación	Teléfono (s)	Tarjeta Profe:

DEMANDADO (S)			
Beatriz Cardona Vargas.			41'918.193

Nombre (s)	1°. Apellido	2°. Apellido	N°. C.C O Nit.
Condominio Belmonte	Apto	303	

Dirección Notificación	Teléfono (s)

Nombre (s)	1°. Apellido	2°. Apellido	N°. C.C O Nit.

Dirección Notificación	APODERADO	Teléfono (s)

Nombre (s)	1°. Apellido	2°. Apellido	N°. C.C O Nit.

Dirección Notificación	Teléfono (s)	Tarjeta Profe.

ANEXOS	poder demanda Estado de Cuenta	Certificado Alcaldia Certificado de tradición Medida cautelar
--------	--------------------------------------	---

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (reparto)
Armenia, Quindío

REF: Poder

CARMENZA ARISTIZABAL GARCIA, persona mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Armenia, Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía 41.885.918, actuando como representante legal del CONDOMINIO BELMONTE, identificado con NIT: 800.234.946-9, le otorgo poder amplio y suficiente a la Abogada GLORIA MARCELA BALLEEN CERON, mayor de edad, domiciliada y residente en Armenia Q., identificada con cédula de ciudadanía 41.933.921 y Tarjeta Profesional 105.542 del C.S.J., como abogada principal y como abogado subsidiario a LUIS EDUARDO MORA BOTERO mayor de edad, domiciliado y residente en Armenia Q., identificado con cédula de ciudadanía 18.390.360 y Tarjeta Profesional 157.781 del C.S.J., para que inicien y lleven hasta su culminación proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA en contra de BEATRIZ CARDONA VARGAS, identificado con C.C: 41.918.193, domiciliado en Armenia, Quindío, por concepto de las cuotas de administración dejadas de pagar, cuotas extraordinarias, más los intereses, y demás emolumentos, que adeuda al CONDOMINIO BELMONTE, por ser éste, el propietario de APARTAMENTO 303, identificado con matrícula inmobiliaria 280-55942, ubicados en este Conjunto.

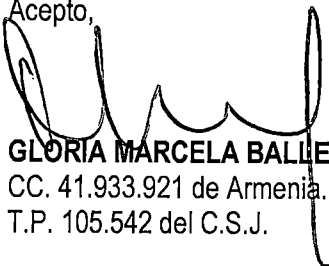
Mis apoderados quedan facultados, para recibir, transigir, renunciar, sustituir, reasumir, desistir, conciliar, practicar las medidas cautelares, realizar la inspección judicial, interponer recursos, solicitar testimonios, rematar por cuenta del crédito y las propias del cargo encomendado.

Sírvase, por tanto, reconocer personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

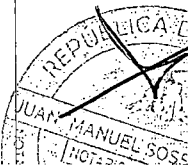
Atentamente,


CARMENZA ARISTIZABAL GARCIA
C.C: 41.885.918

Acepto,


GLORIA MARCELA BALLEEN CERON
CC. 41.933.921 de Armenia.
T.P. 105.542 del C.S.J.


LUIS EDUARDO MORA BOTERO
C.C. 18.390.360 de Calarcá
T.P.: 157.781 del C.S.J





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, República de Colombia, el doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Armenia, compareció:

CARMENZA ARISTIZABAL GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0041885918, presentó el documento dirigido a ENTIDAD QUE LO REQUIERA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Carmenza Aristizabal Garcia

----- Firma autógrafa -----



2gcq9uxdwuy7
12/12/2019 - 16:14:20:532



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

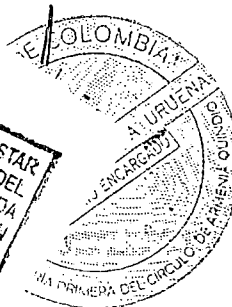
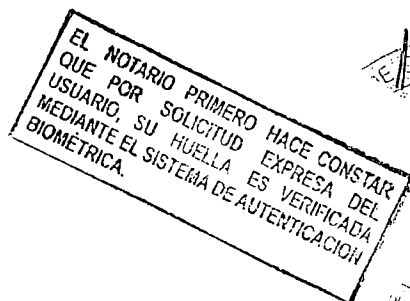
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JUAN MANUEL SOSSA URUEÑA

Notario primero (1) del Círculo de Armenia - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2gcq9uxdwuy7



GLORIA MARCELA BALLEEN CERON
LUIS EDUARDO MORA BOTERO
Abogados

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (Reparto)
Armenia, Quindío.

REF. Proceso Ejecutivo Singular. De CONDOMINIO BELMONTE contra BEATRIZ CARDONA VARGAS

GLORIA MARCELA BALLEEN CERON, domiciliada y residente en Armenia Q., identificada con cédula de ciudadanía 41.933.921, abogada titulada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 105.542 del CSJ, obrando en mi condición de apoderada especial y como abogado subsidiario LUIS EDUARDO MORA BOTERO, domiciliado y residente en Armenia Q., identificado con cédula de ciudadanía 18.390.360 y tarjeta profesional 157.781 del C.S.J., del CONDOMINIO BELMONTE, identificado con Nit: 800.234.946-9, cuyo representante legal es la señora CARMENZA ARISTIZABAL GARCIA, identificada con cedula de ciudadanía 41.885.918, persona mayor domiciliada y residente en Armenia Q., conforme al poder a nosotros legalmente conferido, en su condición de Administradora, según certificación de la Alcaldía Municipal de Armenia, Quindío, mediante el presente escrito, comedidamente nos permitimos formular DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, en contra de BEATRIZ CARDONA VARGAS, identificada con C.C: 41.918.193, para que se libre a favor del CONDOMINIO BELMONTE, que representa mi mandante y a cargo de la parte demandada, mandamiento ejecutivo, por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

PRIMERO: Mediante escritura pública se protocolizó el reglamento de propiedad horizontal del CONDOMINIO BELMONTE.

SEGUNDO: Este cuerpo estatutario comprende Apartamento 303 del CONDOMINIO BELMONTE de Armenia, Quindío.

TERCERO: Dicho reglamento fue inscrito en los folios de la matricula inmobiliaria correspondiente al número 280-55942, para Apartamento 303, de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Armenia, como señal de aceptación y acatamiento de todas sus cláusulas.

CUARTO: Según constancia expedida por el administrador, al mes de diciembre de 2019, se adeuda la suma de \$ 2.430.000. (dos millones cuatrocientos treinta mil pesos m/cte.) por concepto de cuotas de administración, dicha obligación se encuentra a cargo de BEATRIZ CARDONA VARGAS.

QUINTO: De lo anterior se deduce la existencia de una obligación actual, clara, expresa y exigible por valor de \$ 2.430.000. (dos millones cuatrocientos treinta mil pesos m/cte.) más los intereses correspondientes por concepto de administración de: apartamento 303, del CONDOMINIO BELMONTE de Armenia, Quindío, así:

CUOTAS EXTRAORDINARIAS DE ADMINISTRACIONES AÑO 2015

Cuota extraordinaria de Administraciones del primero (1) al treinta y uno (31) de marzo de 2015, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de marzo de 2015, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de marzo de 2015.

\$ 100.000 ✓

Cuota extraordinaria de Administraciones del primero (1) al treinta (30) de abril de 2015, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de abril de 2015, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de abril de 2015.

\$ 100.000 ✓

Cuota extraordinaria de Administraciones del primero (1) al treinta y uno (31) de mayo de 2015, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de mayo de 2015, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de mayo de 2015.

\$ 120.000 ✓

SUBTOTAL AÑO 2015:

\$ 320.000 ✓

CUOTAS EXTRAORDINARIAS DE ADMINISTRACIONES AÑO 2016

Cuota extraordinaria de Administraciones del primero (1) al treinta y uno (31) de marzo de 2016, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de marzo de 2016, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de marzo de 2016.

\$ 100.000 /

Cuota extraordinaria de Administraciones del primero (1) al treinta (30) de abril de 2016, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de abril de 2016, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de abril de 2016.

\$ 100.000 /

Cuota extraordinaria de Administraciones del primero (1) al treinta y uno (31) de mayo de 2016, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de mayo de 2016, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de mayo de 2016.

\$ 120.000

SUBTOTAL AÑO 2016:

\$ 320.000 /

CUOTAS EXTRAORDINARIAS DE ADMINISTRACIONES AÑO 2017

Cuota extraordinaria de Administraciones del primero (1) al treinta y uno (31) de marzo de 2017, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de marzo de 2017, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de marzo de 2017.

\$ 100.000 /

Cuota extraordinaria de Administraciones del primero (1) al treinta (30) de abril de 2017, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de abril de 2017, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de abril de 2017.

\$ 100.000 /

Cuota extraordinaria de Administraciones del primero (1) al treinta y uno (31) de mayo de 2017, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de mayo de 2017, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de mayo de 2017.

\$ 120.000

SUBTOTAL AÑO 2017:

\$ 320.000 /

CUOTAS EXTRAORDINARIAS DE ADMINISTRACIONES AÑO 2018

Cuota extraordinaria de Administraciones del primero (1) al treinta y uno (31) de marzo de 2018, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de marzo de 2018, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de marzo de 2018.

\$ 100.000 /

Cuota extraordinaria de Administraciones del primero (1) al treinta (30) de abril de 2018, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de abril de 2018, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de abril de 2018.

\$ 100.000 /

Cuota extraordinaria de Administraciones del primero (1) al treinta y uno (31) de mayo de 2018, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de mayo de 2018, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de mayo de 2018.

\$ 120.000

SUBTOTAL AÑO 2018:

\$ 320.000 /

CUOTAS DE ADMINISTRACION AÑO 2019

Cuota de Administraciones del primero (1) al treinta y uno (31) de agosto de 2019, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de agosto de 2019, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de agosto de 2019.

\$ 230.000 /

GLORIA MARCELA BALLEEN CERON
LUIS EDUARDO MORA BOTERO
Abogados

Cuota de Administraciones del primero (1) al treinta (30) de septiembre de 2019, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de septiembre de 2019, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de septiembre de 2019.

\$ 230.000 ✓

Cuota de Administraciones del primero (1) al treinta y uno (31) de octubre de 2019, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de octubre de 2019, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de octubre de 2019.

\$ 230.000 ✓

Cuota de Administraciones del primero (1) al treinta (30) de noviembre de 2019, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de noviembre de 2019, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de noviembre de 2019.

\$ 230.000 ✓

Cuota de Administraciones del primero (1) al treinta y uno (31) de diciembre de 2019, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de diciembre de 2019, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de diciembre de 2019.

\$ 230.000 ✓

SUBTOTAL AÑO 2019: \$ 1.150.000 ✓

PARA UN GRAN TOTAL DE \$ 2.430.000. (dos millones cuatrocientos treinta mil pesos m/cte.). Y las cuotas de administración que se sigan causando a partir de enero del año 2020 y hasta que efectúe el pago total de la obligación.

SEXTO: el demandado deberá pagar todas las administraciones siguientes a la presentación de esta demanda.

PRETENSIONES

- 1. Solicito, señor juez, librar mandamiento ejecutivo en contra de BEATRIZ CARDONA VARGAS, domiciliado y residente en Armenia, y a favor del CONDOMINIO BELMONTE, representado por mi mandante, por las siguientes sumas de dinero:

CUOTAS EXTRAORDINARIAS DE ADMINISTRACIONES AÑO 2015

Cuota extraordinaria de Administraciones del primero (1) al treinta y uno (31) de marzo de 2015, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de marzo de 2015, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de marzo de 2015.

\$ 100.000

Cuota extraordinaria de Administraciones del primero (1) al treinta (30) de abril de 2015, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de abril de 2015, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de abril de 2015.

\$ 100.000

Cuota extraordinaria de Administraciones del primero (1) al treinta y uno (31) de mayo de 2015, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de mayo de 2015, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de mayo de 2015.

\$ 120.000

SUBTOTAL AÑO 2015: \$ 320.000 ✓

CUOTAS EXTRAORDINARIAS DE ADMINISTRACIONES AÑO 2016

Cuota extraordinaria de Administraciones del primero (1) al treinta y uno (31) de marzo de 2016, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de marzo de 2016, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de marzo de 2016.

\$ 100.000

Cuota extraordinaria de Administraciones del primero (1) al treinta (30) de abril de 2016, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de abril de 2016, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de abril de 2016.

\$ 100.000

Cuota extraordinaria de Administraciones del primero (1) al treinta y uno (31) de mayo de 2016, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de mayo de 2016, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de mayo de 2016.

\$ 120.000

SUBTOTAL AÑO 2016:

\$ 320.000 ✓

CUOTAS EXTRAORDINARIAS DE ADMINISTRACIONES AÑO 2017

Cuota extraordinaria de Administraciones del primero (1) al treinta y uno (31) de marzo de 2017, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de marzo de 2017, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de marzo de 2017.

\$ 100.000

Cuota extraordinaria de Administraciones del primero (1) al treinta (30) de abril de 2017, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de abril de 2017, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de abril de 2017.

\$ 100.000

Cuota extraordinaria de Administraciones del primero (1) al treinta y uno (31) de mayo de 2017, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de mayo de 2017, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de mayo de 2017.

\$ 120.000

SUBTOTAL AÑO 2017:

\$ 320.000 ✓

CUOTAS EXTRAORDINARIAS DE ADMINISTRACIONES AÑO 2018

Cuota extraordinaria de Administraciones del primero (1) al treinta y uno (31) de marzo de 2018, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de marzo de 2018, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de marzo de 2018.

\$ 100.000

Cuota extraordinaria de Administraciones del primero (1) al treinta (30) de abril de 2018, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de abril de 2018, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de abril de 2018.

\$ 100.000

Cuota extraordinaria de Administraciones del primero (1) al treinta y uno (31) de mayo de 2018, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de mayo de 2018, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de mayo de 2018.

\$ 120.000

SUBTOTAL AÑO 2018:

\$ 320.000 ✓

CUOTAS DE ADMINISTRACION AÑO 2019

Cuota de Administraciones del primero (1) al treinta y uno (31) de agosto de 2019, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de agosto de 2019, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de agosto de 2019.

\$ 230.000

Cuota de Administraciones del primero (1) al treinta (30) de septiembre de 2019, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de septiembre de 2019, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de septiembre de 2019.

\$ 230.000

Cuota de Administraciones del primero (1) al treinta y uno (31) de octubre de 2019, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de octubre de 2019, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de octubre de 2019.

\$ 230.000

GLORIA MARCELA BALLEEN CERON
LUIS EDUARDO MORA BOTERO
Abogados

Cuota de Administraciones del primero (1) al treinta (30) de noviembre de 2019, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de noviembre de 2019, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de noviembre de 2019.

\$ 230.000

Cuota de Administraciones del primero (1) al treinta y uno (31) de diciembre de 2019, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de diciembre de 2019, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de diciembre de 2019.

\$ 230.000

SUBTOTAL AÑO 2019:

\$ 1.150.000 ✓

PARA UN GRAN TOTAL DE \$ 2.430.000. (dos millones cuatrocientos treinta mil pesos m/cte.). Y las cuotas de administración que se sigan causando a partir de enero del año 2020 y hasta que efectúe el pago total de la obligación.

2. Que pague un interés moratorio mensual equivalente al máximo interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Bancaria de acuerdo al artículo 30 de la ley 675 de 2001, desde el momento en que se constituyó en mora.

3. Que la parte demandada cancele todas las cuotas de administración siguientes a la presentación de esta demanda, y hasta que efectúe el pago total de la obligación.

4- Se condene al demandado al pago de las costas y los gastos del proceso.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas, artículos 540, 1602, 1605, 1608 y concordantes del código civil, ley 675 de 2001 y demás normas concordantes.

PRUEBAS

- A- Certificación de la deuda que el demandado tiene pendiente con el CONDOMINIO BELMONTE hasta el mes de diciembre de 2019, emitida por el Administrador.
- B- Certificación de la Alcaldía Municipal de Armenia sobre la representación legal de CONDOMINIO BELMONTE.

ANEXOS

Me permito anexar a esta demanda poder conferido a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, copias de la demanda para el archivo del juzgado y el traslado, cd que contiene la demanda y sus anexos.

CLASE DE PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTIA

Se trata de un proceso ejecutivo singular, tal como lo prescriben los artículos 424 y siguientes del C.G.P. Es usted competente señor Juez, por el domicilio de la demandada, por el lugar donde debe cumplirse la obligación y por razón de la pretensión total la cual estimo en la suma de \$ 2.430.000. (dos millones cuatrocientos treinta mil pesos m/cte.)

NOTIFICACIONES

Mi poderdante tiene su domicilio y recibe notificaciones en la administración del CONDOMINIO BELMONTE Carrera 15 # 10N - 11, de Armenia, Quindío. No maneja Correo Electrónico.

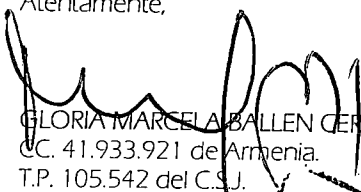
BEATRIZ CARDONA VARGAS, tiene su domicilio y recibe notificaciones en CONDOMINIO BELMONTE Carrera 15 # 10N - 11, en Armenia, Quindío. Se desconoce el Correo electrónico.

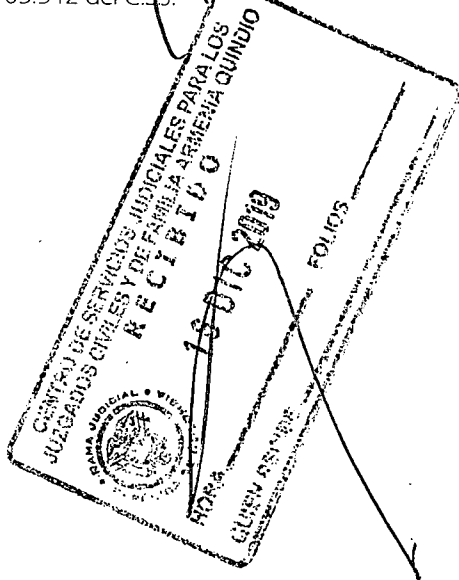
GLORIA MARCELA BALLEEN CERON
LUIS EDUARDO MORA BOTERO
Abogados

La suscrita tiene su domicilio y recibe notificaciones en el Edificio Cámara de Comercio Oficina 711 de Armenia, Quindío. Teléfono 7412813. Correo electrónico: abogadamarcela@hotmail.com

Del señor Juez,

Atentamente,


GLORIA MARCELA BALLEEN CERON
C.C. 41.933.921 de Armenia.
T.P. 105.542 del C.S.J.



Armenia, diciembre 04 de 2019

La suscrita Administradora del "CONDOMINIO BELMONTE", identificado con el NIT: 800.234.946-9, ubicado carrera 15 # 10N - 11 en el área urbana del Municipio de Armenia, Quindío, con propiedad sometida legalmente a propiedad horizontal.

CERTIFICA:

Que, BEATRIZ CARDONA VARGAS, identificada con C.C: 41.918.193, de Armenia, en su condición de copropietario de: apto 303 del CONDOMINIO BELMONTE, del área urbana del municipio de Armenia, Quindío, identificado con matrícula inmobiliaria 280-55942 y que hacen parte de esta copropiedad, adeuda por concepto de cuotas de administración expensas, así:

CUOTAS EXTRAORDINARIAS DE ADMINISTRACIONES AÑO 2015

Cuota extraordinaria de Administraciones del primero (1) al treinta y uno (31) de marzo de 2015, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de marzo de 2015, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de marzo de 2015.

\$ 100.000 .

Cuota extraordinaria de Administraciones del primero (1) al treinta (30) de abril de 2015, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de abril de 2015, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de abril de 2015.

\$ 100.000 .

Cuota extraordinaria de Administraciones del primero (1) al treinta y uno (31) de mayo de 2015, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de mayo de 2015, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de mayo de 2015.

\$ 120.000 .

SUBTOTAL AÑO 2015:

\$ 320.000

CUOTAS EXTRAORDINARIAS DE ADMINISTRACIONES AÑO 2016

Cuota extraordinaria de Administraciones del primero (1) al treinta y uno (31) de marzo de 2016, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de marzo de 2016, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de marzo de 2016.

\$ 100.000

Cuota extraordinaria de Administraciones del primero (1) al treinta (30) de abril de 2016, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de abril de 2016, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de abril de 2016.

\$ 100.000

Cuota extraordinaria de Administraciones del primero (1) al treinta y uno (31) de mayo de 2016, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de mayo de 2016, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de mayo de 2016.

\$ 120.000

SUBTOTAL AÑO 2016:

\$ 320.000 .

CUOTAS EXTRAORDINARIAS DE ADMINISTRACIONES AÑO 2017

Cuota extraordinaria de Administraciones del primero (1) al treinta y uno (31) de marzo de 2017, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de marzo de 2017, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de marzo de 2017.

\$ 100.000

Cuota extraordinaria de Administraciones del primero (1) al treinta (30) de abril de 2017, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de abril de 2017, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de abril de 2017.

\$ 100.000

Cuota extraordinaria de Administraciones del primero (1) al treinta y uno (31) de mayo de 2017, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de mayo de 2017, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de mayo de 2017.

\$ 120.000

SUBTOTAL AÑO 2017:

\$ 320.000

CUOTAS EXTRAORDINARIAS DE ADMINISTRACIONES AÑO 2018

Cuota extraordinaria de Administraciones del primero (1) al treinta y uno (31) de marzo de 2018, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de marzo de 2018, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de marzo de 2018.

\$ 100.000

Cuota extraordinaria de Administraciones del primero (1) al treinta (30) de abril de 2018, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de abril de 2018, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de abril de 2018.

\$ 100.000

Cuota extraordinaria de Administraciones del primero (1) al treinta y uno (31) de mayo de 2018, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de mayo de 2018, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de mayo de 2018.

\$ 120.000

SUBTOTAL AÑO 2018:

\$ 320.000

CUOTAS DE ADMINISTRACION AÑO 2019

Cuota de Administraciones del primero (1) al treinta y uno (31) de agosto de 2019, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de agosto de 2019, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de agosto de 2019.

\$ 230.000

Cuota de Administraciones del primero (1) al treinta (30) de septiembre de 2019, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de septiembre de 2019, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de septiembre de 2019.

\$ 230.000

Cuota de Administraciones del primero (1) al treinta y uno (31) de octubre de 2019, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de octubre de 2019, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de octubre de 2019.

\$ 230.000

Cuota de Administraciones del primero (1) al treinta (30) de noviembre de 2019, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de noviembre de 2019, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de noviembre de 2019.

\$ 230.000

Cuota de Administraciones del primero (1) al treinta y uno (31) de diciembre de 2019, la cual debe ser pagada a más tardar el día 10 de diciembre de 2019, por lo tanto, los intereses se generan a partir del día 11 de diciembre de 2019.

\$ 230.000

SUBTOTAL AÑO 2019:

\$ 1.150.000

PARA UN GRAN TOTAL DE \$ 2.430.000. (dos millones cuatrocientos treinta mil pesos m/cte.). Y las cuotas de administración que se sigan causando a partir de enero del año 2020 y hasta que efectúe el pago total de la obligación.

Se expide la presente certificación a los 04 días del mes de diciembre de 2019.


CARMENZA ARISTIZABAL GARCIA
Administradora
CONDOMINIO BELMONTE



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

679

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

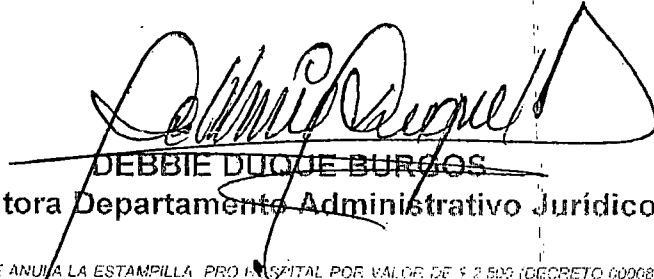
CERTIFICA:

Que el **"CONDOMINIO BELMONTE"**, ubicado en la carrera 15 N°. 10N-10/14 del área Urbana del Municipio de Armenia, se encuentra debidamente inscrito en la base de datos de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico, bajo el No. **030**

Que mediante Resolución No. 0784 de junio 20 de 1994, expedida por el Municipio de Armenia, se reconoció la Personería Jurídica al **"CONDOMINIO BELMONTE"**.

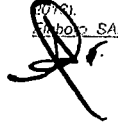
Que mediante Resolución No. 173 de abril 30 de 2018, expedida por el Municipio de Armenia, se reconoció como administradora del **"CONDOMINIO BELMONTE"**, a la señora CARMENZA ARISTIZABAL GARCIA Identificada con Cedula de Ciudadanía N°. 41,885,918, siendo por tanto su representante legal, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 50 de la Ley 675 de 2001.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los siete (07) días del mes de noviembre de 2019,


DEBBIE DUQUE BURGOS

Directora Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANUNIA LA ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 2.525 (DECRETO 0006842 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017).

 SANDRA MILENA GONZALEZ M. - CONTRATISTA D.A.J.



RAM-GGI-001 V3 03-12-2018

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q - CAM Piso 3 Código Postal.630004 - Tel-(6) 741 71 00 Ext. 305-306-307
Línea Gratuita: 01 8000 189264
juridica@armenia.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191210787926145713

Nro Matrícula: 280-55942

Página 1

Impreso el 10 de Diciembre de 2019 a las 08:46:53 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 21-08-1985 RADICACIÓN: 85-007395 CON: ESCRITURA DE: 25-07-1985

CODIGO CATASTRAL: 63001010700070030901 COD CATASTRAL ANT: 01-7-007-030

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 303.- TIENE UNA AREA PRIVADA DE 95.09 METROS CUADRADOS UNA ALTURA LIBRE DE 2.35 METROS, LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA ESC. # 1958 DE 25 DE JULIO DE 1985 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA (ART. 11 DTO. 1711 DE 1984).-

COMPLEMENTACION:

I.-"SERNA CONSTRUCCIONES LIMITADA", ADQUIRIO POR APORTE QUE LE HICIERON GERMAN TORRES GONZALEZ Y MARIO SERNA FLOREZ, EN \$ 500.000.00 POR ESCRITURA # 1492 DE 4 DE JUNIO DE 1985 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 6 DE JUNIO DE 1985.- II.-MARIO SERNA FLOREZ Y GERMAN GUSTAVO TORRES GONZALEZ (SIC) ADQUIRIERON POR COMPRA A LIGIA YEPES SANCHEZ EN \$ 500.000.00 POR ESCRITURA # 416 DE 15 DE FEBRERO DE 1985 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 18 DE FEBRERO DE 1985.- III.-LIGIA YEPES SANCHEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A FERNANDO LOPEZ VALENCIA, EN \$ 100.000.00 POR ESCRITURA # 179 DE 30 DE JUNIO DE 1979 DE LA NOTARIA DE LA TEBADA, REGISTRADA EL 10 DE JULIO DE 1979.- IV.-FERNANDO LOPEZ VALENCIA, ADQUIRIO MAYOR PORCION SEGUN REMATE VERIFICADO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1963, EN EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN LA LICENCIA PARA VENDER BIENES DE ALVARO LUNA ARTEAGA, REGISTRADO EL 6 DE DICIEMBRE DE 1963, EN EL LIBRO 1 PAR, TOMO 6 FOLIO 322, PARTIDA 1951, SE ADJUDICO EN \$ 6.000.00.- EL EDIFICIO "CONDOMINIO BELMONTE", TIENE UNA AREA APROXIMADA DE 195 METROS CUADRADOS, ALINDERADO ASI; POR EL FRENTE CON LA CALLE 10 NORTE, EN LONGITUD DE 12 METROS, SIGUIENDO HACIA EL NORTE EN ESQUINA CON LA CARRERA 15 EN LONGITUD DE 16 METROS, SIGUIENDO EN SENTIDO OCCIDENTE EN LONGITUD DE 9 METROS CON PREDIO DE NELSON LONDOÑO, SIGUIENDO EN SENTIDO SUR, EN LONGITUD DE 19 METROS CON PROPIEDAD DE JUANA MARIA ARANGO DE TABARES.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 15 10N-14 APTO 303 E. CONDOMINIO BELMONTE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

280 - 28695

NOTACION: Nro 001 Fecha: 24-06-1985 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1591 DEL 12-06-1985 NOTARIA 2 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$17,500,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA MAYOR PORCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERNA Y TORRES CONSTRUCCIONES LIMITADA

X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-07-1985 Radicación: 07395

Doc: ESCRITURA 1958 DEL 25-07-1985 NOTARIA 2 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SERNA Y TORRES CONSTRUCCIONES LIMITADA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191210787926145713

Nro Matrícula: 280-55942

Página 2

Impreso el 10 de Diciembre de 2019 a las 08:46:53 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-02-1986 Radicación: 86-001116

Doc: RESOLUCION 0540 DEL 31-01-1986 SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE MANIZALES VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 PERMISO PARA ENAJENAR ESTE Y 9 LOTES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SERNA Y TORRES CONSTRUCCIONES LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-02-1986 Radicación: 86-001771

Doc: ESCRITURA 261 DEL 24-02-1986 NOTARIA 1 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$871,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERNA Y TORRES CONSTRUCCIONES LIMITADA

A: GUTIERREZ VELEZ IVAN

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-07-1986 Radicación: 07005

Doc: ESCRITURA 562 DEL 15-04-1986 NOTARIA 1 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$17,500,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: SERNA Y TORRES CONSTRUCCIONES LIMITADA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-12-1992 Radicación: 18181

Doc: ESCRITURA 6912 DEL 15-12-1992 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$13,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 102 PERMUTA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ VELEZ IVAN

A: CONSTRUCCIONES BUENDIA'S LTDA.

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-05-1993 Radicación: 93-007227

Doc: ESCRITURA 2410 DEL 30-04-1993 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$13,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES BUENDIA'S LTDA.

A: VARGAS DE CARDONA GLADYS

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-05-1993 Radicación:

10

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191210787926145713

Nro Matrícula: 280-55942

Página 3

Impreso el 10 de Diciembre de 2019 a las 08:46:53 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2410 DEL 30-04-1993 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

DE: VARGAS DE CARDONA GLADYS

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-10-2003 Radicación: 2003-21950

Doc: ESCRITURA 2107 DEL 10-10-2003 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$5,000,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EL BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7

A: VARGAS DE CARDONA GLADYS

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 31-12-2003 Radicación: 2003-27274

Doc: ESCRITURA 3612 DEL 27-12-2003 NOTARIA 4 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$43,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS OROZCO O VARGAS DE CARDONA GLADYS

C.C 24.448.297

A: CARDONA VARGAS BEATRIZ

CC# 41918193 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 16-10-2015 Radicación: 2015-280-6-18484

Doc: ESCRITURA 539 DEL 01-10-2015 NOTARIA UNICA DE CAICEDONIA

VALOR ACTO: \$33,216,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0348 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DERECHO DE CUOTA DE ESTE Y OTRO INMUEBLE -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA VARGAS BEATRIZ

CC# 41918193

DE: ZAPATA RODRIGUEZ JESUS EMILIO

CC# 6211822

A: CARDONA VARGAS BEATRIZ

CC# 41918193 X 50%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

11

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191210787926145713

Nro Matrícula: 280-55942

Página 4

Impreso el 10 de Diciembre de 2019 a las 08:46:53 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

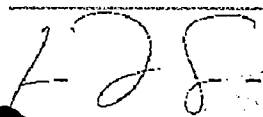
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-280-1-104611

FECHA: 10-12-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA


Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
le guarda de la fe pública

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (reparto)
Armenia, Quindío.

Demandante: CONDOMINIO BELMONTE

Demandado: BEATRIZ CARDONA VARGAS

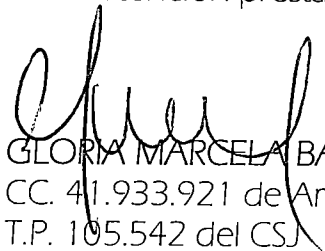
GLORIA MARCELA BALLEEN CERON, Abogada, identificada con la cedula de ciudadanía 41.933.921 de Armenia y T.P. 105.542 del CSJ, obrando en condición de apoderada judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, comedidamente solicito se decrete la siguiente medida cautelar:

- El embargo y posterior secuestro del 50% del inmueble que se encuentra matriculado en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, a nombre de BEATRIZ CARDONA VARGAS, identificado con C.C: 41.918.193, así:

Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 280-55942 ubicado en "CONDOMINIO BELMONTE APARTAMENTO 303", de Armenia, Quindío.

El anterior bien lo denunció bajo la gravedad de juramento que es de propiedad del demandado.

Por la atención prestada quedo muy agradecida.



GLORIA MARCELA BALLEEN CERON
CC. 41.933.921 de Armenia
T.P. 105.542 del CSJ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CSJ
LEYSOFT



14

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 16/dic./2019

Página

1

NUMERO DE RADICACIÓN

GRUPC 05-PROCESOS EJECUTIVOS (DE MENOR Y MINIMA CUANTIA).

CORPORACIOI

JUZGADOS MUNICIPALES ARMENIA

REPARTIDO AL DESPACHO

CD. DESP

004

SECUENCIA

5341

FECHA DE REPARTO

16/12/2019 10:23:09

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION

NOMMBRE

APELLIDO

PARTE

② ③ ④

8002349469

CONDOMINIO BELMONTE

01

② ③ ④

41933921

GLORIA MARCELA

BALLEN CERON

03

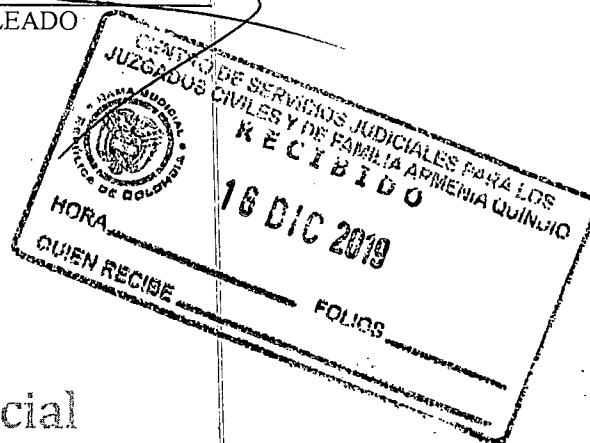
② ③ ④

PODER-CERTIFICADO-CERTIFICADO DE TRADICION-MEDIDAS -CD-TRASLADO ARCHIVO
REPARTO108

② ③ ④ ⑤ ⑥ ⑦ ⑧ ⑨ ⑩

Larizam

EMPLEADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

15

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, quince (15) de enero de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00901-00.

La demanda coercitiva promovida por la gestora adjetiva principal del CONDOMINIO BELMONTE contra BEATRIZ CARDONA VARGAS, se ajusta a los requerimientos estatuidos por los arts. 82 a 84 y 422 del C.G.P., por lo cual este Despacho procederá a emitir la correspondiente orden de pago, además de las determinaciones y medidas que se acompasan con esa decisión inicial.

En ese sentido, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA,**

RESUELVE:

República de Colombia

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva contra BEATRIZ CARDONA VARGAS y a favor del CONDOMINIO BELMONTE, por las siguientes cuotas de administración, contenidas en el instrumento ejecutivo, objeto de cobro judicial:

1.- CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ADMINISTRACIÓN DEL APARTAMENTO 303:

CUOTA	VALOR	FECHA VENCIMIENTO DD/MM/AAAA
Marzo 2015	\$100.000	10/03/2015
Abril 2015	\$100.000	10/04/2015
Mayo 2015	\$120.000	10/05/2015
Marzo 2016	\$100.000	10/03/2016
Abril 2016	\$100.000	10/04/2016
Mayo 2016	\$120.000	10/05/2016
Marzo 2017	\$100.000	10/03/2017
Abril 2017	\$100.000	10/04/2017
Mayo 2017	\$120.000	10/05/2017
Marzo 2018	\$100.000	10/03/2018
Abril 2018	\$100.000	10/04/2018



Mayo 2018	\$120.000	10/05/2018
Agosto 2019	\$230.000	10/08/2019
Septiembre 2019	\$230.000	10/09/2019
Octubre 2019	\$230.000	10/10/2019
Noviembre 2019	\$230.000	10/11/2019
Diciembre 2019	\$230.000	10/12/2019

1.1.- Por los réditos moratorios liquidados sobre cada una de las mencionadas cuotas, desde el día 11 de cada mes hasta que se verifique el pago de la obligación; intereses que se aplicarán a la tasa máxima permitida por la ley, teniendo en cuenta las variaciones que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: INDICAR que respecto de las costas procesales se resolverá en la oportunidad correspondiente (art. 365 del C.G.P.).

TERCERO: NOTIFICAR personalmente a la parte rogada la presente providencia, haciéndole saber que cuenta con el término de 5 días para pagar la obligación perseguida y 5 días más para proponer las excepciones que estime procedentes, para lo cual se le hará entrega de las copias de la demanda y sus anexos. La notificación se surtirá en la forma prevista por el art. 291 del C.G.P.

CUARTO: ADVERTIR que los requisitos formales del título coercitivo solo podrán discutirse mediante recurso de reposición, en el término establecido por el ordenamiento.

QUINTO: PRECISAR que la presente acción se tramitará conforme al procedimiento ejecutivo de mínima cuantía.

SEXTO: Según lo preceptuado por el art. 599 del C.G.P., y como las medidas cautelares solicitadas resultan procedentes, **DECRETAR:**

1. El embargo y posterior secuestro del 50% del bien raíz identificado con registro tabular N° 280-55942 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA, y cuya propietario es la aquí demandada.

Para hacer efectiva las medidas, se **ORDENA** oficiar a la aludida autoridad para que a costa de la parte interesada, las registre y remita las anotaciones correspondientes. En el pertinente soporte, indicar el número de cédula de la dueña de los predios y los demás datos que se necesiten.



SÉPTIMO: REQUERIR a la parte ejecutante para que realice las diligencias orientadas a consumir las ordenadas figuras cautelares, en el término de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de que se declare el desistimiento tácito contemplado por el num. 1º del art. 317 del C.G.P. En el mismo término, deberán aportarse los documentos de rigor, en caso de que se desarrolle una actuación relacionada con la exhortación que aquí se expide.

OCTAVO: RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial principal del conjunto incoante, a la abogada GLORIA MARCELA BALLÉN CERÓN, identificada con C.C. N° 41.933.921 y portadora de la T.P. N° 105.542 del C. S. de la J., y como abogado sustituto a LUIS EDUARDO MORA BOTERO, identificado con C.C. No. 18.390.360 y T.P. No. 157.781 del C. S. de la J. Se **ADVIERTE** que los referidos profesionales del derecho no podrán actuar simultáneamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

mf

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
16 - 01 - 2020

MARIA FERNANDA JARAMILLO RAMIREZ
SECRETARIA

17

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENÍA, QUINDÍO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Oficio No. 0239
23 de enero de 2020

RAD. 630014003004-2019-00901-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONDOMINIO BELMONTE
Nit. 800.234.946-9
DEMANDADO: BEATRIZ CARDONA VARGAS
C.C. 41.918.193

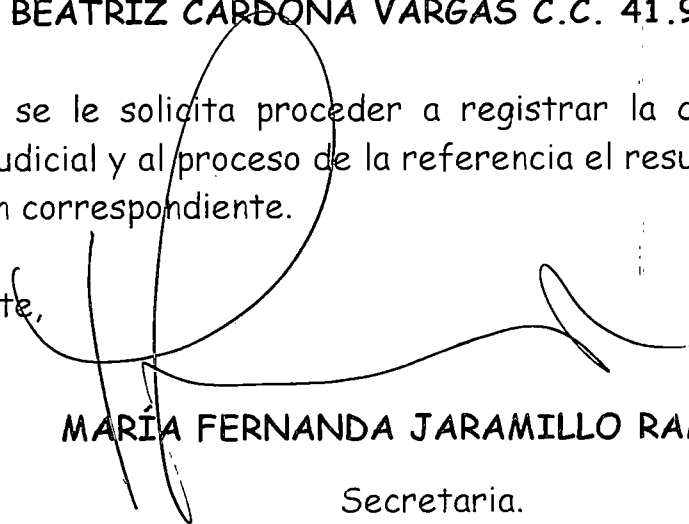
Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
Armenia, Quindío

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, por auto dictado al **15 de enero de 2020**, se decretó medida cautelar de **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** sobre el 50% del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número **280-55942** de propiedad de la demandada **BEATRIZ CARDONA VARGAS C.C. 41.918.193**.

Por lo que se le solicita proceder a registrar la cautela e informar al despacho judicial y al proceso de la referencia el resultado de la misma con la anotación correspondiente.

Atentamente,



MARÍA FERNANDA JARAMILLO RAMÍREZ

Secretaria.

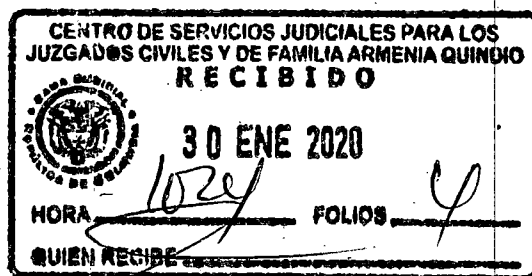
Valentina Arias
1004063567.
27 enero 2020
Dpte.

ARMENIA, QUINDIO, CARRERA 12 No. 20-63 OFICINA 211 PALACIO DE
JUSTICIA

j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co TEL. 7441132

GLORIA MARCELA BALLEEN CERON
LUIS EDUARDO MORA BOTERO
Abogados

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío



DEMANDANTE: CONDOMINIO BELMONTE

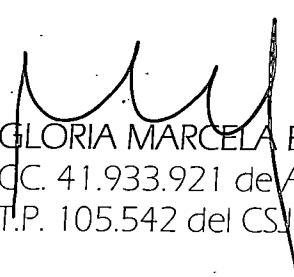
DEMANDADO: BEATRIZ CARDONA VARGAS

RADICADO: 201900901

GLORIA MARCELA BALLEEN CERON, abogada, quien actúa como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito anexar notificación Personal de BEATRIZ CARDONA VARGAS, debidamente cotejada la cual informa que el demandado Si reside, Si labora en este lugar.

Por lo anterior quedo muy agradecida.

Cordialmente,


GLORIA MARCELA BALLEEN CERON
C.C. 41.933.921 de Armenia
T.P. 105.542 del CSJ



19

Armenia, ENERO 23 DE 2020

Señores (as)
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDIO
E S D

CERTIFICACIÓN

Con la presente **CERTIFICAMOS** que el día 22-01-2020 se procedió a realizar el envío del documento con número de Guía 17421

RADICADO : 2019 – 901 **CITATORIO** NOTIFICACION PERSONAL

DESTINATARIO: **BEATRIZ CARDONA VARGAS**

DIRECCIÓN DESTINATARIO **CRA 15 # 10 NORTE 11 CONDOMINIO
BELMONTE APTO 303**

CIUDAD: **ARMENIA - QUINDIO**

RECIBIDO POR **LUIS MORENO**

FECHA DE ENTREGA **23 DE ENERO DE 2020**

POR INFORMACIÓN OBTENIDA EN EL TERRENO SE CERTIFICA QUE LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE SI LABORA EN ESTE LUGAR.

CAROLINA RESTREPO BUITRAGO
AM CORPORATIVE SERVICES S.A.S
NOTIFICACIONES ARMENIA





AM CORPORATIVE SERVICES SAS Cra. 12 No. 20-02 - Armenia Q. - Tel: 7441329
NIT: 900.411.553-1 pgramcorporate@gmail.com

CONTRATO DE TRANSPORTE No. 17421

REMITENTE	FECHA DEL ENVÍO	20-00		ORIGEN	Armenia	DESTINO	Armenia
	TIPO DE SERVICIO			NOMBRE	Rafael Cardona Vargas		
	NOMBRE	Jorge Cuervo		DIRECCIÓN	Cra. 15 # 10 Wte II		
	DIRECCIÓN	Armenia - Q		DESTINATARIO	Candominio Belmonte		
ENVIADO POR:	PROCESO	2019-001		DICE CONTENER	ART. 213 ART. 214 OTRO		
	ANEXA DOC.	☐ SI ☒ NO		MAND. DE PAGO	☐ SI ☒ NO		
	RADICAR	☐ SI ☒ NO		VR TOTAL	8000		
	DATOS DE ENTREGA				RECIBÍ A CONFORMIDAD		
RECEPCIÓN	FECHA	23 01 20		NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL.			
	TEL.			Luis Moreno 18496420			
	NOMBRE						

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO LEY 1369 DE 2009
DIRECCIÓN ERRADA ☐ DIRECCIÓN INCOMPLETA ☐ DESTINATARIO DESCONOCIDO ☐ TRASLADO DESTINATARIO ☐ NO TRABAJA ALLÍ ☐ TRASLADO EMPRESA ☐ REHUSADO ☐ OTROS ☐

ORIGINAL: REMITENTE - ROSADA: FACTURACIÓN - VERDE: DESTINATARIO - AMARILLA: ARCHIVO

20

MARCELA BALLE CERON
LUIS EDUARDO MORA BOTERO
ABOGADOS

COMUNICACIÓN PERSONAL
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

(Numeral 3 Artículo 291 Código General del Proceso)

Señor (a)
BEATRIZ CARDONA VARGAS
CARRERA 15 # 10 NORTE 11
CONDOMINIO BELMONTE APARTAMENTO 303
Armenia, Quindío



Fecha: 21 de enero de 2020

Radicación del proceso: 630013103004-2019-00901-00

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR ✓

Fecha providencia: 15 de enero de dos mil veinte (Auto Libre Mandamiento de Pago) ✓

Demandante: CONDOMINIO BELMONTE
NIT: 800.234.946-9

Demandado(s): BEATRIZ CARDONA VARGAS
C.C: 41.918.193

Sírvase comparecer al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, Quindío, ubicado en la CARRERA 12 # 20 - 63 PALACIO DE JUSTICIA de Armenia, Quindío, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm con el fin de notificársele personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Cordialmente,

GLORIA MARCELA BALLE CERON
CC. 41.933.921 de Armenia.
T.P. 105.542 CSJ.

Firma de quien recibe:

NOMBRE

C.C

COMUNICACIÓN PERSONAL
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

(Numeral 3 Artículo 291 Código General del Proceso)

Señor (a)
BEATRIZ CARDONA VARGAS
CARRERA 15 # 10 NORTE 11
CONDOMINIO BELMONTE APARTAMENTO 303
Armenia, Quindío

Fecha: 21 de enero de 2020

Radicación del proceso: 630013103004-2019-00901-00

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR

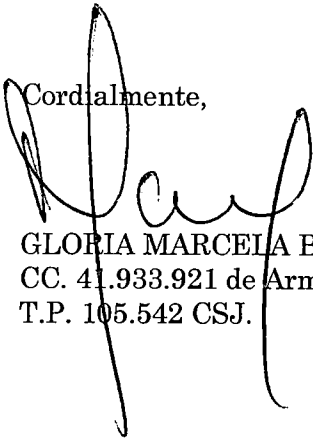
Fecha providencia: 15 de enero de dos mil veinte (Auto Libre Mandamiento de Pago)

Demandante: CONDOMINIO BELMONTE
NIT: 800.234.946-9

Demandado(s): BEATRIZ CARDONA VARGAS
C.C: 41.918.193

Sírvase comparecer al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, Quindío, ubicado en la CARRERA 12 # 20 - 63 PALACIO DE JUSTICIA de Armenia, Quindío, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm con el fin de notificársele personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Cordialmente,



GLORIA MARCELA BALLEEN CERON
CC. 41.933.921 de Armenia.
T.P. 105.542 CSJ.

Firma de quien recibe:

NOMBRE

C.C

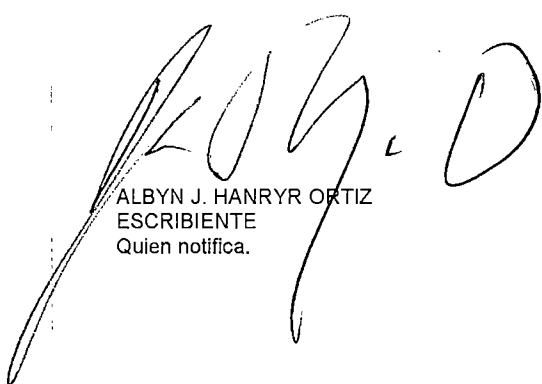
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES Y DE FAMILIA DE ARMENIA
PALACIO DE JUSTICIA OF. 104-105

NOTIFICACION PERSONAL Y TRASLADO DE DEMANDA

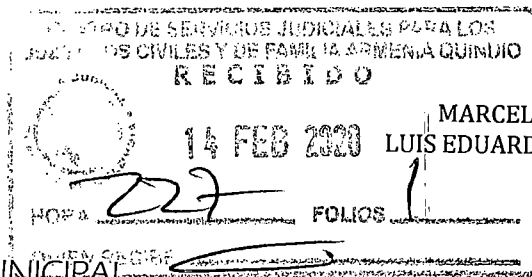
Armenia Quindío, Cuatro (4) de Febrero de dos mil veinte (2020), compareció la señora BEATRIZ CARDONA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No.41.918.193 expedida en Armenia, Quindío, como demandada, se le notifica el contenido del auto de fecha 15 de Enero de 2020, por medio del cual se libró Mandamiento de Pago en su contra, auto proferido por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDIO, Proceso EJECUTIVO SINGULAR, radicado No.2019-00901-00, demandante: CONDOMINIO BELMONTE, se le informa al demandado que dispone del término de cinco (5) días hábiles para cancelar la obligación demandada y diez (10) días para proponer excepciones, si lo estima conveniente; términos contados en forma simultánea y a partir del día siguiente a esta notificación, se le hace entrega del traslado de la demanda y sus anexos.

Firma en constancia tal y como aparece.

BEATRIZ CARDONA VARGAS
BEATRIZ CARDONA VARGAS
C.C. 41.918.193 Notificada


ALBYN J. HANRYR ORTIZ
ESCRIBIENTE
Quien notifica.

23



MARCELA BALLEEN CERON
LUIS EDUARDO MORA BOTERO
ABOGADOS

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío.

Demandante: CONDOMINIO BELMONTE

Demandado: BEATRIZ CARDONA VARGAS

Rad.: 201900901

GLORIA MARCELA BALLEEN CERON, Abogada, identificada con la cedula de ciudadanía 41.933.921 y Tarjeta Profesional 105.542 del CSJ, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente, me permito informar a su despacho, que la parte demanda ha realizado el siguiente abono:

El 07 de febrero de 2020 la suma de: \$ 2.500.000

Por la atención prestada quedo muy agradecida.

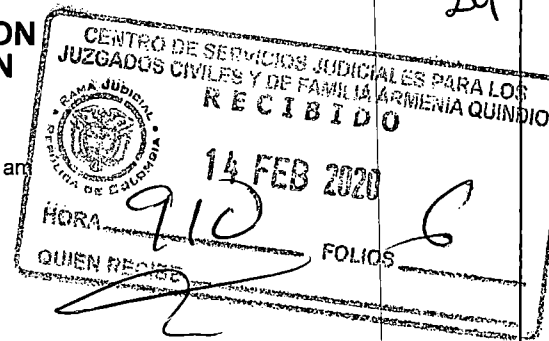
GLORIA MARCELA BALLEEN CERON
CC. 41.933.921 de Armenia
T.P. 105.542 del CSJ

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página: 1.

Impreso el 10 de Febrero de 2020 a las 09:36:24 am

Con el turno 2020-280-6-2253 se calificaron las siguientes matrículas:
280-55942



Nro Matricula: 280-55942

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001010700070030901
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 15 10N-14 APTO 303 E. CONDOMINIO BELMONTE

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 6/2/2020 Radicación 2020-280-6-2253
DOC: OFICIO 0239 DEL: 23/1/2020 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - SINGULAR - RADICADO
630014003004-2019-00901-00 -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO BELMONTE NIT# 8002349469
A: CARDONA VARGAS BEATRIZ CC# 41918193 X 50%

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: | El registrador(a)
Día Mes Año Firma

Usuario que realizo la calificación: 83343

Fecha 11/02/2020 05:38:27 p.m.

Folios: 1 Anexos 6



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Origen RUBY MORA GONZALEZ [USUARIO]
Destino JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL /
Asunto EMBARGO TURNO N.2020-280-6-2253



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ARMENIA - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 6 de Febrero de 2020 a las 11:38:51 am

535119

No. RADICACIÓN: 2020-280-6-2253

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARCELA BALLEEN

TELÉFONO: 7412813

OFICIO No.: 0239 del 23/1/2020 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL de ARMENIA

MATRICULAS: 280-55942

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$ 20.300	\$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 000253273 FECHA:

06/02/2020 VALOR PAGADO: \$20.700 VALOR DOC.: \$37.500

VALOR DERECHOS: \$20.300

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 20.700

Usuario: 74126

26

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 ARMENIA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 6 de Febrero de 2020 a las 11:38:52 am

535120

No. RADICACIÓN: **2020-280-1-11469**

Asociado al turno de registro: 2020-280-6-2253

MATRICULA: **280-55942**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARCELA BALLE

TELÉFONO: 7412813

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 000253273 FECHA: 06/02/2020

VALOR PAGADO: \$16.800 VALOR DOC.: \$37.500

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 16.800

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 74126

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENÍA, QUINDÍO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Oficio No. 0239
23 de enero de 2020

RAD. 630014003004-2019-00901-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONDOMINIO BELMONTE
Nit. 800.234.946-9
DEMANDADO: BEATRIZ CARDONA VARGAS
C.C. 41.918.193

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
Armenia, Quindío

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, por auto dictado al 15 de enero de 2020, se decretó medida cautelar de **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** sobre el 50% del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número **280-55942** de propiedad de la demandada **BEATRIZ CARDONA VARGAS C.C. 41.918.193**.

Por lo que se le solicita proceder a registrar la cautela e informar al despacho judicial y al proceso de la referencia el resultado de la misma con la anotación correspondiente.

Atentamente,

MARÍA FERNANDA JARAMILLO RAMÍREZ

Secretaria.

ARMENIA, QUINDIO, CARRERA 12 No. 20-63 OFICINA 211 PALACIO DE JUSTICIA

j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co TEL. 7441132

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 280-55942

Impreso el 11 de Febrero de 2020 a las 10:47:01 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 21/8/1985 RADICACIÓN: 85-007395 CON: ESCRITURA DE 25/7/1985
COD CATASTRAL: 63001010700070030901
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 01-7-007-030

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

APARTAMENTO 303.- TIENE UNA AREA PRIVADA DE 95.09 METROS CUADRADOS UNA ALTURA LIBRE DE 2.35 METROS, LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA ESC. # 1958 DE 25 DE JULIO DE 1985 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA (ART. 11 DTO. 1711 DE 1984).-

COMPLEMENTACIÓN:

I.-"SERNA CONSTRUCCIONES LIMITADA", ADQUIRIO POR APORTE QUE LE HICIERON GERMAN TORRES GONZALEZ Y MARIO SERNA FLOREZ, EN \$ 500.000.00 POR ESCRITURA # 1492 DE 4 DE JUNIO DE 1985 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 6 DE JUNIO DE 1985.- II.-MARIO SERNA FLOREZ Y GERMAN GUSTAVO TORRES GONZALEZ (SIC) ADQUIRIERON POR COMPRA A LIGIA YEPES SANCHEZ EN \$ 500.000.00 POR ESCRITURA # 416 DE 15 DE FEBRERO DE 1985 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 18 DE FEBRERO DE 1985.- III.-LIGIA YEPES SANCHEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A FERNANDO LOPEZ VALENCIA, EN \$ 100.000.00 POR ESCRITURA # 179 DE 30 DE JUNIO DE 1979 DE LA NOTARIA DE LA TEBAIDA, REGISTRADA EL 10 DE JULIO DE 1979.- IV.-FERNANDO LOPEZ VALENCIA, ADQUIRIO MAYOR PORCION SEGUN REMATE VERIFICADO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1963, EN EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN LA LICENCIA PARA VENDER BIENES DE ALVARO LUNA ARTEAGA, REGISTRADO EL 6 DE DICIEMBRE DE 1963, EN EL LIBRO 1 PAR, TOMO 6 FOLIO 322, PARTIDA 1951, SE ADJUDICO EN \$ 6.000.00.- EL EDIFICIO "CONDominio BELMONTE" TIENE UNA AREA APROXIMADA DE 195 METROS CUADRADOS, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE CON LA CALLE 10 NORTE, EN LONGITUD DE 12 METROS, SIGUIENDO HACIA EL NORTE EN ESQUINA CON LA CARRERA 15 EN LONGITUD DE 16 METROS, SIGUIENDO EN SENTIDO OCCIDENTE EN LONGITUD DE 9 METROS CON PREDIO DE NELSON LONDOVO, SIGUIENDO EN SENTIDO SUR, EN LONGITUD DE 19 METROS CON PROPIEDAD DE JUANA MARIA ARANGO DE TABARES.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 15 10N-14 APTO 303 E. CONDOMINIO BELMONTE

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-28695

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 24/6/1985 Radicación
DOC: ESCRITURA 1591 DEL: 12/6/1985 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 17.500.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA MAYOR PORCION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SERNA Y TORRES CONSTRUCCIONES LIMITADA X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 29/7/1985 Radicación 07395
DOC: ESCRITURA 1958 DEL: 25/7/1985 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SERNA Y TORRES CONSTRUCCIONES LIMITADA X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 6/2/1986 Radicación 86-001116
DOC: RESOLUCION 0540 DEL: 31/1/1986 SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 280-55942

Impreso el 11 de Febrero de 2020 a las 10:47:01 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: OTRO : 999 PERMISO PARA ENAJENAR ESTE Y 9 LOTES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SERNA Y TORRES CONSTRUCCIONES LIMITADA X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 25/2/1986 Radicación 86-001771

DOC: ESCRITURA 261 DEL: 24/2/1986 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 871.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERNA Y TORRES CONSTRUCCIONES LIMITADA

A: GUTIEEREZ VELEZ IVAN X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 15/7/1986 Radicación 07005

DOC: ESCRITURA 562 DEL: 15/4/1986 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 17.500.000

Se cancela la anotación No, 001

ESPECIFICACION: CANCELACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: SERNA Y TORRES CONSTRUCCIONES LIMITADA

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 24/12/1992 Radicación 18181

DOC: ESCRITURA 6912 DEL: 15/12/1992 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 13.500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 102 PERMUTA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ VELEZ IVAN

A: CONSTRUCCIONES BUENDIA'S LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 14/5/1993 Radicación 93-007227

DOC: ESCRITURA 2410 DEL: 30/4/1993 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 13.500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES BUENDIA'S LTDA.

A: VARGAS DE CARDONA GLADYS X

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 14/5/1993 Radicación

DOC: ESCRITURA 2410 DEL: 30/4/1993 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 5.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

DE: VARGAS DE CARDONA GLADYS X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 16/10/2003 Radicación 2003-21950

DOC: ESCRITURA 2107 DEL: 10/10/2003 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 5.000.000

Se cancela la anotación No, 008

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0774 CANCELACION HIPOTECA - ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EL BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7

A: VARGAS DE CARDONA GLADYS X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 280-55942

Impreso el 11 de Febrero de 2020 a las 10:47:01 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 31/12/2003 Radicación 2003-27274
DOC: ESCRITURA 3612 DEL: 27/12/2003 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 43.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARGAS OROZCO O VARGAS DE CARDONA GLADYS C.C 24.448.297
A: CARDONA VARGAS BEATRIZ CC# 41918193 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 16/10/2015 Radicación 2015-280-6-18484
DOC: ESCRITURA 539 DEL: 1/10/2015 NOTARIA UNICA DE CAICEDONIA VALOR ACTO: \$ 33.216.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0348 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DERECHO DE CUOTA - DE ESTE Y OTRO INMUEBLE -
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA VARGAS BEATRIZ CC# 41918193
DE: ZAPATA RODRIGUEZ JESUS EMILIO CC# 6211822
A: CARDONA VARGAS BEATRIZ CC# 41918193 X 50%

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 6/2/2020 Radicación 2020-280-6-2253
DOC: OFICIO 0239 DEL: 23/1/2020 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - SINGULAR - RADICADO
630014003004-2019-00901-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONDOMINIO BELMONTE NIT# 8002349469
A: CARDONA VARGAS BEATRIZ CC# 41918193 X 50%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 74126 impreso por: 3746

TURNO: 2020-280-1-11469 FECHA: 6/2/2020

NIS: 8rlkpVwEIlGg0V8Q2z49NOIlzGkFJF6srPL2wruNr6v5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

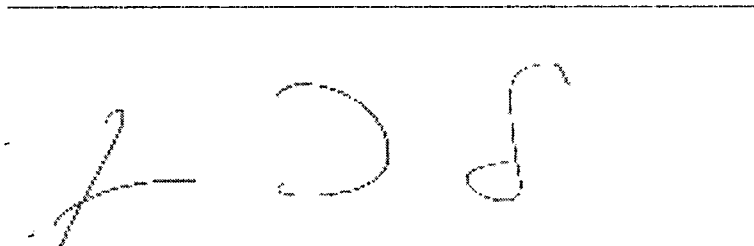
Página: 4

Nro Matrícula: 280-55942

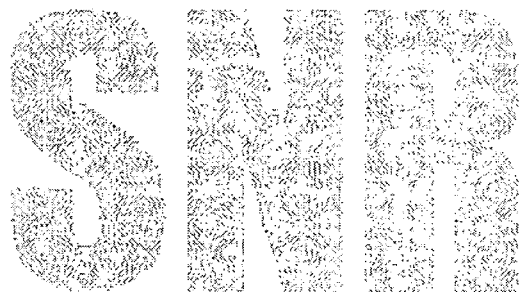
Impreso el 11 de Febrero de 2020 a las 10:47:01 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
la guarda de la fe pública



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020)

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00901-00.

En atención al memorial visible a fl. 23, allegado por la gestora adjetiva del condominio suplicante, a través del cual reporta un abono adelantado por la parte demandada, se dispone que dicho concepto se tenga en cuenta al computarse el débito, conforme a las reglas erigidas por el art. 1653 del C.C.

De otro lado, la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA remitió el folio de matrícula inmobiliaria en la que fue inscrita la medida de embargo ordenada dentro de este asunto, la que recayó sobre el 50% del bien raíz identificado con la inscripción tabular 280-55942, ubicado en la "CARRERA 15 10N-14, APTO 303, E. CONDOMINIO BELMONTE" de esta ciudad y de propiedad de la encartada BEATRIZ CARDONA VARGAS (fls. 24 a 29).

En ese sentido, es viable **DISPONER** el respectivo secuestro, para cuya práctica se **COMISIONA** al área de COMISIONES CIVILES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.

De este modo, se **ORDENA** enviar el despacho comisorio, con los insertos del caso, facultando a la enunciada entidad para que nombre, reemplace y fije honorarios al secuestro que designe. Igualmente, se le autoriza para que subcomisione o delegue la actuación encomendada en el funcionario o la dependencia que pueda ejecutar la decisión judicial.

Finalmente, se advierte que la falta de acatamiento de la delegación aquí decretada, llevará a la imposición de las sanciones estatuidas en el Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
No. ____ DEL 20 DE FEBRERO 2020
SECRETARIA



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

DESPACHO COMISORIO NÚMERO 012

RADICADO 2019-00901-00

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ARMENIA QUINDIO.- AL:**

**COMISIONES CIVILES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y
CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.**

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, adelantado por **EL CONDOMINIO BELMONTE**, quien se identifica con Nit. No. **800.234.946-9**, y en contra de **BEATRIZ CARMONA VARGAS**, quien se identifica con C.C. No. **41.918.193**, se le comisiona para adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble previamente embargado que a continuación se describe:

Predio urbano, localizado en la carrera 15 10N-14, E. CONDOMINIO BELMONTE, apartamento 303, de Armenia, Quindío, identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-55942, de propiedad de **BEATRIZ CARMONA VARGAS**

Se faculta al comisionado para subcomisionar a un delegado o funcionario competente quien deberá estar facultado para adelantar la presente diligencia judicial, también para nombrar secuestre y fijar sus honorarios, a quien deberá identificarlo plenamente, especificar dirección, teléfono y verificar que hace parte de la lista vigente de auxiliares de la justicia y estar debidamente acreditado para actuar como tal.

Se le advierte al comisionado que la falta de acatamiento de esta delegación llevará a la imposición de las sanciones que contempla el C.G.P.

Al presente despacho comisorio se le adjunta:

- Copia de auto fechado al 19 de febrero de 2020,
- Copia del certificado de tradición actualizado, donde se evidencia la medida de embargo y

- Copia de documento donde consten los linderos del inmueble.

Actúa como abogada de la parte demandante GLORIA MARCELA BALLE
CERÓN.

PARA SU PRONTO AUXILIO Y DEVOLUCION, SE LIBRÓ EL PRESENTE
DESPACHO COMISORIO A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE FEBRERO
DEL DOS MIL VEINTE (2020).-

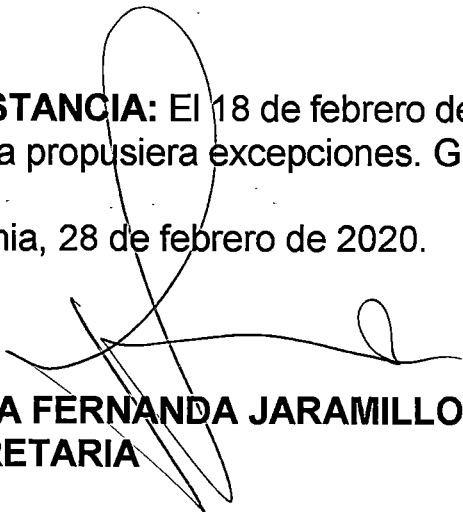
MARÍA FERNANDA JARAMILLO RAMÍREZ.
Secretaria.

[illegible]



CONSTANCIA: El 18 de febrero del año en curso, finalizó el lapso para que la rogada propusiera excepciones. Guardó silencio.

Armenia, 28 de febrero de 2020.


MARÍA FERNANDA JARAMILLO RAMÍREZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00901-00.

I.- FINALIDAD DEL PRESENTE AUTO:

Vista la constancia secretarial que antecede, referente a que venció el intervalo que tenía la parte reclamada para pronunciarse en torno a la ejecución, le corresponde a este Despacho expedir las determinaciones a que hay lugar.

II.- CONSIDERACIONES:

Inicialmente, recordemos que de conformidad con lo preceptuado por el inc. 1° del art. 440 del C.G.P., si el perseguido en un trámite de coacción se abstiene de instaurar defensas en el intervalo previsto para el efecto, le incumbe al juez, a través de proveído que no admite recurso, proseguir con la compulsión, de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago, disponer que se practique la liquidación del crédito y condenar en costas al demandado.

De ese modo, en lo concerniente al caso particular, se encuentra que debe expedirse el descrito tipo de auto, en tanto que, en primer lugar, el condominio implorante se valió de un documento (certificado de cuotas de administración debidas), que presta mérito ejecutivo, por lo cual, con fundamento en ese soporte, se expidió el correspondiente mandato de cancelación y se agotó el juicio coercitivo; y, en segundo término la convocada guardó silencio, es decir jamás se opuso a los pedimentos instados, de suerte que nunca desvirtuó la negación indefinida referente a que no fue pagada la deuda.



Adicionalmente, se condenará en costas a la suplicada, las que se liquidarán por secretaría.

III.- DECISIÓN:

En mérito de las razones expuestas, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

Primero.- SEGUIR adelante con la ejecución de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago calendado a 15 de enero de 2020.

Segundo.- ORDENAR la liquidación del crédito materia de cobro.

Tercero.- DISPONER el remate de los bienes embargados o que se llegaren a embargar en este proceso, previo su secuestro y avalúo.

Cuarto.- CONDENAR en costas a la accionada y en beneficio de la copropiedad demandante. Su liquidación estará a cargo de la secretaría del Despacho (art. 366 del C.G.P.). Inclúyase en su computo la suma de \$230.000, como agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No.
DEL 2 DE MARZO DE 2020

SECRETARIA



LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Se procede a computar los gastos rituales en este asunto, así:

- Total agencias en derecho (fl. 32 anverso). \$230.000.00
- Total gastos del proceso (fls. 19, 25 y 26) \$ 45.500.00

TOTAL: \$275.500.00

MARÍA FERNANDA JARAMILLO RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00901-00.

Una vez revisada la anterior liquidación de costas y por encontrarse acomodada a los parámetros legales, se **APRUEBA**. Ello, de conformidad con lo previsto por el art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 11 DE MARZO
DE 2020

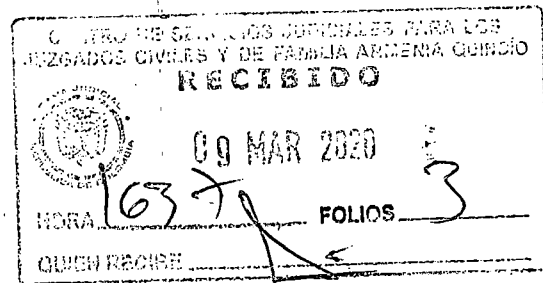
SECRETARIA

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío.

Demandante: CONDOMINIO BELMONTE

Demandado: BEATRIZ CARDONA VARGAS

Radicado: 201900901



GLORIA MARCELA BALLEEN CERON, Abogada, identificada con la cedula de ciudadanía 41.933.921 de Armenia y T.P. 105.542 del CSJ, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito presentar la liquidación del crédito:

PERIODO			PORCIÓN MES [(diafinal- diainicial+1)/30]	CUOTA DEL MES	CAPITAL ACUM.	TASA E.A.	TASA MES (1+E.A.)^(1/12) -1	INTERESES (porciónmes* capital *tasames)
1-mar.-15	al	31-mar.-15	1,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	28,82%	2,13%	\$ 2.130,00
1-abr.-15	al	30-abr.-15	1,00	\$ 100.000,00	\$ 200.000,00	29,05%	2,15%	\$ 4.300,00
1-may.-15	al	31-may.-15	1,00	\$ 120.000,00	\$ 320.000,00	29,05%	2,15%	\$ 6.880,00
1-jun.-15	al	30-jun.-15	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	29,05%	2,15%	\$ 6.880,00
1-jul.-15	al	31-jul.-15	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,89%	2,14%	\$ 6.848,00
1-ago.-15	al	31-ago.-15	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,89%	2,14%	\$ 6.848,00
1-sep.-15	al	30-sep.-15	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,89%	2,14%	\$ 6.848,00
1-oct.-15	al	31-oct.-15	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	29,00%	2,14%	\$ 6.848,00
1-nov.-15	al	30-nov.-15	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	29,00%	2,14%	\$ 6.848,00
1-dic.-15	al	31-dic.-15	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	29,00%	2,14%	\$ 6.848,00
1-ene.-16	al	31-ene.-16	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	29,52%	2,18%	\$ 6.976,00
1-feb.-16	al	29-feb.-16	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	29,52%	2,18%	\$ 6.976,00
1-mar.-16	al	31-mar.-16	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	29,52%	2,18%	\$ 6.976,00
1-abr.-16	al	30-abr.-16	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	30,81%	2,26%	\$ 7.232,00
1-may.-16	al	31-may.-16	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	30,81%	2,26%	\$ 7.232,00
1-jun.-16	al	30-jun.-16	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	30,81%	2,26%	\$ 7.232,00
1-jul.-16	al	31-jul.-16	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	32,01%	2,34%	\$ 7.488,00
1-ago.-16	al	31-ago.-16	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	32,01%	2,34%	\$ 7.488,00
1-sep.-16	al	30-sep.-16	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	32,01%	2,34%	\$ 7.488,00
1-oct.-16	al	31-oct.-16	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	32,98%	2,40%	\$ 7.680,00
1-nov.-16	al	30-nov.-16	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	32,98%	2,40%	\$ 7.680,00
1-dic.-16	al	31-dic.-16	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	32,98%	2,40%	\$ 7.680,00
1-ene.-17	al	31-ene.-17	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	33,51%	2,44%	\$ 7.808,00
1-feb.-17	al	28-feb.-17	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	33,51%	2,44%	\$ 7.808,00
1-mar.-17	al	31-mar.-17	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	33,51%	2,44%	\$ 7.808,00
1-abr.-17	al	30-abr.-17	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	33,50%	2,44%	\$ 7.808,00
1-may.-17	al	31-may.-17	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	33,50%	2,44%	\$ 7.808,00

MARCELA BALLEEN CERON
LUIS EDUARDO MORA BOTERO
ABOGADOS

1-jun.-17	al	30-jun.-17	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	33,50%	2,44%	\$ 7.808,00
1-jul.-17	al	31-jul.-17	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	32,97%	2,40%	\$ 7.680,00
1-ago.-17	al	31-ago.-17	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	32,97%	2,40%	\$ 7.680,00
1-sep.-17	al	30-sep.-17	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	32,22%	2,35%	\$ 7.520,00
1-oct.-17	al	31-oct.-17	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	31,72%	2,32%	\$ 7.424,00
1-nov.-17	al	30-nov.-17	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	31,44%	2,30%	\$ 7.360,00
1-dic.-17	al	31-dic.-17	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	31,16%	2,29%	\$ 7.328,00
1-ene.-18	al	31-ene.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	31,04%	2,28%	\$ 7.296,00
1-feb.-18	al	28-feb.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	31,52%	2,31%	\$ 7.392,00
1-mar.-18	al	31-mar.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	31,02%	2,28%	\$ 7.296,00
1-abr.-18	al	30-abr.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	30,72%	2,26%	\$ 7.232,00
1-may.-18	al	31-may.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	30,66%	2,25%	\$ 7.200,00
1-jun.-18	al	30-jun.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	30,42%	2,24%	\$ 7.168,00
1-jul.-18	al	31-jul.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	30,04%	2,21%	\$ 7.072,00
1-ago.-18	al	31-ago.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	29,91%	2,20%	\$ 7.040,00
1-sep.-18	al	30-sep.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	29,72%	2,19%	\$ 7.008,00
1-oct.-18	al	31-oct.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	29,44%	2,17%	\$ 6.944,00
1-nov.-18	al	30-nov.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	29,24%	2,16%	\$ 6.912,00
1-dic.-18	al	31-dic.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	29,10%	2,15%	\$ 6.880,00
1-ene.-19	al	31-ene.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,74%	2,13%	\$ 6.816,00
1-feb.-19	al	28-feb.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	29,55%	2,18%	\$ 6.976,00
1-mar.-19	al	31-mar.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	29,05%	2,15%	\$ 6.880,00
1-abr.-19	al	30-abr.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,98%	2,14%	\$ 6.848,00
1-may.-19	al	31-may.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	29,01%	2,15%	\$ 6.880,00
1-jun.-19	al	30-jun.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,95%	2,14%	\$ 6.848,00
1-jul.-19	al	31-jul.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,92%	2,14%	\$ 6.848,00
1-ago.-19	al	31-ago.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,98%	2,14%	\$ 6.848,00
1-sep.-19	al	30-sep.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,98%	2,14%	\$ 6.848,00
1-oct.-19	al	31-oct.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,65%	2,12%	\$ 6.784,00
1-nov.-19	al	30-nov.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,54%	2,11%	\$ 6.752,00
1-dic.-19	al	31-dic.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,36%	2,10%	\$ 6.720,00
1-ene.-20	al	31-ene.-20	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,16%	2,09%	\$ 6.688,00
1-feb.-20	al	29-feb.-20	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,59%	2,12%	\$ 6.784,00
1-mar.-20	al	4-mar.-20	0,13	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,42%	2,11%	\$ 675,20
TOTAL INTERESES DE MORA								\$ 422.881,20
CAPITAL								\$ 320.000,00
TOTAL DEUDA								\$ 742.881,20

MARCELA BALEN CERON
LUIS EDUARDO MORA BOTERO
ABOGADOS

PERIODO			PORCIÓN MES [(diafinal- diainicial+1)/30]	CUOTA DEL MES	CAPITAL ACUM.	TASA E.A.	TASA MES (1+E.A.)^(1/12)- 1	INTERESES (porciónmes* capital*tasames)
1-mar.-16	al	31-mar.-16	1,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	29,52%	2,18%	\$ 2.180,00
1-abr.-16	al	30-abr.-16	1,00	\$ 100.000,00	\$ 200.000,00	30,81%	2,26%	\$ 4.520,00
1-may.-16	al	31-may.-16	1,00	\$ 120.000,00	\$ 320.000,00	30,81%	2,26%	\$ 7.232,00
1-jun.-16	al	30-jun.-16	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	30,81%	2,26%	\$ 7.232,00
1-jul.-16	al	31-jul.-16	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	32,01%	2,34%	\$ 7.488,00
1-ago.-16	al	31-ago.-16	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	32,01%	2,34%	\$ 7.488,00
1-sep.-16	al	30-sep.-16	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	32,01%	2,34%	\$ 7.488,00
1-oct.-16	al	31-oct.-16	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	32,98%	2,40%	\$ 7.680,00
1-nov.-16	al	30-nov.-16	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	32,98%	2,40%	\$ 7.680,00
1-dic.-16	al	31-dic.-16	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	32,98%	2,40%	\$ 7.680,00
1-ene.-17	al	31-ene.-17	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	33,51%	2,44%	\$ 7.808,00
1-feb.-17	al	28-feb.-17	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	33,51%	2,44%	\$ 7.808,00
1-mar.-17	al	31-mar.-17	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	33,51%	2,44%	\$ 7.808,00
1-abr.-17	al	30-abr.-17	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	33,50%	2,44%	\$ 7.808,00
1-may.-17	al	31-may.-17	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	33,50%	2,44%	\$ 7.808,00
1-jun.-17	al	30-jun.-17	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	33,50%	2,44%	\$ 7.808,00
1-jul.-17	al	31-jul.-17	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	32,97%	2,40%	\$ 7.680,00
1-ago.-17	al	31-ago.-17	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	32,97%	2,40%	\$ 7.680,00
1-sep.-17	al	30-sep.-17	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	32,22%	2,35%	\$ 7.520,00
1-oct.-17	al	31-oct.-17	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	31,72%	2,32%	\$ 7.424,00
1-nov.-17	al	30-nov.-17	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	31,44%	2,30%	\$ 7.360,00
1-dic.-17	al	31-dic.-17	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	31,16%	2,29%	\$ 7.328,00
1-ene.-18	al	31-ene.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	31,04%	2,28%	\$ 7.296,00
1-feb.-18	al	28-feb.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	31,52%	2,31%	\$ 7.392,00
1-mar.-18	al	31-mar.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	31,02%	2,28%	\$ 7.296,00
1-abr.-18	al	30-abr.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	30,72%	2,26%	\$ 7.232,00
1-may.-18	al	31-may.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	30,66%	2,25%	\$ 7.200,00
1-jun.-18	al	30-jun.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	30,42%	2,24%	\$ 7.168,00
1-jul.-18	al	31-jul.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	30,04%	2,21%	\$ 7.072,00
1-ago.-18	al	31-ago.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	29,91%	2,20%	\$ 7.040,00
1-sep.-18	al	30-sep.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	29,72%	2,19%	\$ 7.008,00
1-oct.-18	al	31-oct.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	29,44%	2,17%	\$ 6.944,00
1-nov.-18	al	30-nov.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	29,24%	2,16%	\$ 6.912,00
1-dic.-18	al	31-dic.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	29,10%	2,15%	\$ 6.880,00
1-ene.-19	al	31-ene.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,74%	2,13%	\$ 6.816,00
1-feb.-19	al	28-feb.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	29,55%	2,18%	\$ 6.976,00
1-mar.-19	al	31-mar.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	29,05%	2,15%	\$ 6.880,00
1-abr.-19	al	30-abr.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,98%	2,14%	\$ 6.848,00
1-may.-19	al	31-may.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	29,01%	2,15%	\$ 6.880,00
1-jun.-19	al	30-jun.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,95%	2,14%	\$ 6.848,00
1-jul.-19	al	31-jul.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,92%	2,14%	\$ 6.848,00
1-ago.-19	al	31-ago.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,98%	2,14%	\$ 6.848,00
1-sep.-19	al	30-sep.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,98%	2,14%	\$ 6.848,00
1-oct.-19	al	31-oct.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,65%	2,12%	\$ 6.784,00
1-nov.-19	al	30-nov.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,54%	2,11%	\$ 6.752,00
1-dic.-19	al	31-dic.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,36%	2,10%	\$ 6.720,00
1-ene.-20	al	31-ene.-20	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,16%	2,09%	\$ 6.688,00
1-feb.-20	al	29-feb.-20	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,59%	2,12%	\$ 6.784,00
1-mar.-20	al	4-mar.-20	0,13	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,42%	2,11%	\$ 675,20

MARCELA BALLEEN CERON
LUIS EDUARDO MORA BOTERO
ABOGADOS

TOTAL INTERESES DE MORA		\$ 340.143,20
CAPITAL		\$ 320.000,00
TOTAL DEUDA		\$ 660.143,20

PERIODO			PORCIÓN MES [(diainicial- diafinal+1)/30]	CUOTA DEL MES	CAPITAL ACUM.	TASA E.A.	TASA MES (1+E.A.)^(1/12)- 1	INTERESES (porciónmes*capital *tasames)
1-mar.-17	al	31-mar.-17	1,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	33,51%	2,44%	\$ 2.440,00
1-abr.-17	al	30-abr.-17	1,00	\$ 100.000,00	\$ 200.000,00	33,50%	2,44%	\$ 4.880,00
1-may.-17	al	31-may.-17	1,00	\$ 120.000,00	\$ 320.000,00	33,50%	2,44%	\$ 7.808,00
1-jun.-17	al	30-jun.-17	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	33,50%	2,44%	\$ 7.808,00
1-jul.-17	al	31-jul.-17	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	32,97%	2,40%	\$ 7.680,00
1-ago.-17	al	31-ago.-17	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	32,97%	2,40%	\$ 7.680,00
1-sep.-17	al	30-sep.-17	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	32,22%	2,35%	\$ 7.520,00
1-oct.-17	al	31-oct.-17	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	31,72%	2,32%	\$ 7.424,00
1-nov.-17	al	30-nov.-17	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	31,44%	2,30%	\$ 7.360,00
1-dic.-17	al	31-dic.-17	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	31,16%	2,29%	\$ 7.328,00
1-ene.-18	al	31-ene.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	31,04%	2,28%	\$ 7.296,00
1-feb.-18	al	28-feb.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	31,52%	2,31%	\$ 7.392,00
1-mar.-18	al	31-mar.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	31,02%	2,28%	\$ 7.296,00
1-abr.-18	al	30-abr.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	30,72%	2,26%	\$ 7.232,00
1-may.-18	al	31-may.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	30,66%	2,25%	\$ 7.200,00
1-jun.-18	al	30-jun.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	30,42%	2,24%	\$ 7.168,00
1-jul.-18	al	31-jul.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	30,04%	2,21%	\$ 7.072,00
1-ago.-18	al	31-ago.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	29,91%	2,20%	\$ 7.040,00
1-sep.-18	al	30-sep.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	29,72%	2,19%	\$ 7.008,00
1-oct.-18	al	31-oct.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	29,44%	2,17%	\$ 6.944,00
1-nov.-18	al	30-nov.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	29,24%	2,16%	\$ 6.912,00
1-dic.-18	al	31-dic.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	29,10%	2,15%	\$ 6.880,00
1-ene.-19	al	31-ene.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,74%	2,13%	\$ 6.816,00
1-feb.-19	al	28-feb.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	29,55%	2,18%	\$ 6.976,00
1-mar.-19	al	31-mar.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	29,05%	2,15%	\$ 6.880,00
1-abr.-19	al	30-abr.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,98%	2,14%	\$ 6.848,00
1-may.-19	al	31-may.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	29,01%	2,15%	\$ 6.880,00
1-jun.-19	al	30-jun.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,95%	2,14%	\$ 6.848,00
1-jul.-19	al	31-jul.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,92%	2,14%	\$ 6.848,00
1-ago.-19	al	31-ago.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,98%	2,14%	\$ 6.848,00
1-sep.-19	al	30-sep.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,98%	2,14%	\$ 6.848,00
1-oct.-19	ai	31-oct.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,65%	2,12%	\$ 6.784,00
1-nov.-19	al	30-nov.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,54%	2,11%	\$ 6.752,00
1-dic.-19	al	31-dic.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,36%	2,10%	\$ 6.720,00
1-ene.-20	al	31-ene.-20	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,16%	2,09%	\$ 6.688,00
1-feb.-20	al	29-feb.-20	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,59%	2,12%	\$ 6.784,00
1-mar.-20	al	4-mar.-20	0,13	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,42%	2,11%	\$ 675,20
TOTAL INTERESES DE MORA								\$ 249.563,20
CAPITAL								\$ 320.000,00
TOTAL DEUDA								\$ 569.563,20

MARCELA BALLEEN CERON
LUIS EDUARDO MORA BOTERO
ABOGADOS

PERIODO			PORCIÓN MES [(diafinal- diainicial+1)/30]	CUOTA DEL MES	CAPITAL ACUM.	TASA E.A.	TASA MES (1+E.A.)^(1/12)- 1	INTERESES (porciónmes*capital *tasames)
1-mar.-18	al	31-mar.-18	1,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	31,02%	2,28%	\$ 2.280,00
1-abr.-18	al	30-abr.-18	1,00	\$ 100.000,00	\$ 200.000,00	30,72%	2,26%	\$ 4.520,00
1-may.-18	al	31-may.-18	1,00	\$ 120.000,00	\$ 320.000,00	30,66%	2,25%	\$ 7.200,00
1-jun.-18	al	30-jun.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	30,42%	2,24%	\$ 7.168,00
1-jul.-18	al	31-jul.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	30,04%	2,21%	\$ 7.072,00
1-ago.-18	al	31-ago.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	29,91%	2,20%	\$ 7.040,00
1-sep.-18	al	30-sep.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	29,72%	2,19%	\$ 7.008,00
1-oct.-18	al	31-oct.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	29,44%	2,17%	\$ 6.944,00
1-nov.-18	al	30-nov.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	29,24%	2,16%	\$ 6.912,00
1-dic.-18	al	31-dic.-18	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	29,10%	2,15%	\$ 6.880,00
1-ene.-19	al	31-ene.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,74%	2,13%	\$ 6.816,00
1-feb.-19	al	28-feb.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	29,55%	2,18%	\$ 6.976,00
1-mar.-19	al	31-mar.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	29,05%	2,15%	\$ 6.880,00
1-abr.-19	al	30-abr.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,98%	2,14%	\$ 6.848,00
1-may.-19	al	31-may.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	29,01%	2,15%	\$ 6.880,00
1-jun.-19	al	30-jun.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,95%	2,14%	\$ 6.848,00
1-jul.-19	al	31-jul.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,92%	2,14%	\$ 6.848,00
1-ago.-19	al	31-ago.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,98%	2,14%	\$ 6.848,00
1-sep.-19	al	30-sep.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,98%	2,14%	\$ 6.848,00
1-oct.-19	al	31-oct.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,65%	2,12%	\$ 6.784,00
1-nov.-19	al	30-nov.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,54%	2,11%	\$ 6.752,00
1-dic.-19	al	31-dic.-19	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,36%	2,10%	\$ 6.720,00
1-ene.-20	al	31-ene.-20	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,16%	2,09%	\$ 6.688,00
1-feb.-20	al	29-feb.-20	1,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,59%	2,12%	\$ 6.784,00
1-mar.-20	al	4-mar.-20	0,13	\$ 0,00	\$ 320.000,00	28,42%	2,11%	\$ 675,20
TOTAL INTERESES DE MORA								\$ 159.219,20
CAPITAL								\$ 320.000,00
TOTAL DEUDA								\$ 479.219,20

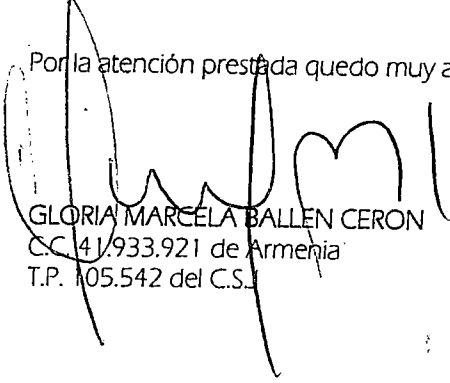
PERIODO			PORCIÓN MES [(diafinal- diainicial+1)/30]	CUOTA DEL MES	CAPITAL ACUM.	TASA E.A.	TASA MES (1+E.A.)^(1/12)- 1	INTERESES (porciónmes*capital *tasames)
1-ago.-19	al	31-ago.-19	1,00	\$ 230.000,00	\$ 230.000,00	28,98%	2,14%	\$ 4.922,00
1-sep.-19	al	30-sep.-19	1,00	\$ 230.000,00	\$ 460.000,00	28,98%	2,14%	\$ 9.844,00
1-oct.-19	al	31-oct.-19	1,00	\$ 230.000,00	\$ 690.000,00	28,65%	2,12%	\$ 14.628,00
1-nov.-19	al	30-nov.-19	1,00	\$ 230.000,00	\$ 920.000,00	28,54%	2,11%	\$ 19.412,00
1-dic.-19	al	31-dic.-19	1,00	\$ 230.000,00	\$ 1.150.000,00	28,36%	2,10%	\$ 24.150,00
1-ene.-20	al	31-ene.-20	1,00	\$ 0,00	\$ 1.150.000,00	28,16%	2,09%	\$ 24.035,00
1-feb.-20	al	29-feb.-20	1,00	\$ 0,00	\$ 1.150.000,00	28,59%	2,12%	\$ 24.380,00
1-mar.-20	al	4-mar.-20	0,13	\$ 0,00	\$ 1.150.000,00	28,42%	2,11%	\$ 2.426,50
TOTAL INTERESES DE MORA								\$ 123.797,50
CAPITAL								\$ 1.150.000,00
TOTAL DEUDA								\$ 1.273.797,50

TOTAL CAPITAL: \$ 2.430.000 (dos millones cuatrocientos treinta mil pesos M/cte.)

TOTAL INTERESES: \$ 1.295.604.3 (un millón doscientos noventa y cinco mil seiscientos cuatro pesos con tres centavos)

PARA UN GRAN TOTAL DE \$ 3.725.604.3 (tres millones setecientos veinticinco mil seiscientos cuatro pesos con tres centavos M/CTE.)

Por la atención prestada quedo muy agradecida.



GLORIA MARCELA BALLEEN CERON
C.C. 41.933.921 de Armenia
T.P. 105.542 del C.S.J.